

## **CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD CLUB BOXEO CASTELLBISBAL.**

En Castellbisbal,  
De una parte la Sra. Susanna Solé i Sabaté como regidora de deportes

Por otra parte, la Sra, Ana Belén Tomas Murcia en representación del Club Boxeo Castellbisbal.

### **MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Club Boxeo Castellbisbal, con NIF. Núm. J64816424, mediante el expediente núm.000046/2016-TBB.

Que de acuerdo con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Club Boxeo Castellbisbal el otorgamiento de una subvención de cuantía de 1.440 € y por tanto por acuerdo de JGL se procede a la aprobación de dicha subvención y el texto del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Además, mediante este acuerdo aprueba la cuantía de la subvención que se dará a esta entidad durante el ejercicio anual en el año 2016, según la aplicación y el proyecto presentado.

Que la entidad Club Boxeo Castellbisbal acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

*Que el ayuntamiento de Castellbisbal agradece el trabajo realizado por el Club Boxeo Castellbisbal Por lo tanto considera que es necesario apoyar y promover las actividades relacionadas con esta entidad.*

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de deportes y la Entidad Club Boxeo Castellbisbal formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

### **ACUERDOS,**

- Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 1.440 € de acuerdo con lo

aprobado nominativamente en el presupuesto municipal aprobado en vigor con el fin de desarrollar la actividad, la promoción y la práctica del boxeo, con el fin de contribuir a su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

- Segundo.- La entidad se compromete a desarrollar la actividad, la promoción y la práctica del boxeo, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes deben estar debidamente asegurados a través de la correspondiente mutua de deportes.

2.2. El Club Boxeo Castellbisbal, no puede excluir o discriminar a cualquier participante por razones de sexo, raza, ideología o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorara positivamente la posibilidad de que el Club Boxeo Castellbisbal incorpore en sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del ayuntamiento de Castellbisbal y la participación y/o la colaboración en las diferentes actividades programadas (Fiesta mayor, feria del deportes, etc...) desde el área de deportes municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la Facultad de hacer el seguimiento y el control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. El Departamento de deportes del ayuntamiento de Castellbisbal ofrecerá todo el asesoramiento necesario y asistencia técnica necesaria a la entidad Club Boxeo Castellbisbal, para poder alcanzar los objetivos de este convenio.

2.6. La entidad Club Boxeo Castellbisbal, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, tras la presentación en el Departamento de deportes del ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (económico y deportivo), con la máxima antelación posible para su aprobación. Se entiende que de no a conceder la autorización correspondiente, no podrán organizar cualquier tipo de evento.

2.7. Por otra parte el Club Boxeo Castellbisbal debe ser responsable de la elaboración y aprobación del PAU de los eventos que se ven afectados, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y eventos será a cargo del Club Boxeo Castellbisbal.

2.9. El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad financiada y teniendo en cuenta que es una entidad sin fines de lucro para evitar problemas de tesorería.

2.10. El Club Boxeo Castellbisbal, deberá cumplir con la ordenanza general de las subvenciones municipales y entregar toda la documentación requerida en la ordenanza mencionada, así como la ficha de entidades actualizada.

- Tercero.- La cuantía de la subvención, junto con las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no puede exceder el costo de la obra o actividad financiada. En este caso, el ayuntamiento reducirá la subvención a este coste máximo.
- 
- Cuarto.- La concesión de 1440 Euros otorgada al Club Boxeo Castellbisbal, adjunta al registro de entidades del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 47, será para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El pago de este subvención debe hacerse efectiva, de forma anticipada de acuerdo con el art. 21.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, debido a que la entidad no dispone de fondos líquidos suficientes para poder avanzar el gasto previsto en el proyecto, pero habiendo justificado el coste de la subvención del año anterior, según el art. 22 de la Ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Castellbisbal y se realizará mediante transferencia bancaria al Club Boxeo Castellbisbal, Núm. de NIF. J-64816424 c/ c Núm. ES06 0081 1701 710001007603 BIC: BSABESBBXXX.
- Quinto.- La justificación se efectuara en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto, antes del 31 de enero de 2017. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha estado efectivamente, para los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice en el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del ayuntamiento de Castellbisbal.
  - En concreto, tendrán que presentar:
    - Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, que indique el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos
    - Un informe económico que justifique el costo de la actividad con los contenidos del artículo 72.2 del RLGS:
      - balance económico de los ingresos y gastos de la actividad subvencionada,
      - Relación de los costos de la actividad indicando el acreedor y el documento, la cantidad y fecha de expedición
      - Las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporada en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

- Sexto.- De acuerdo con art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones municipal, la cantidad otorgada a la entidad Club Boxeo Castellbisbal para la actividad, promoción y practica del boxeo, podrá superar el 50% del presupuesto total, debido a las peculiaridades y características de las actividades subvencionadas y las normas especificaciones normativas de la Federación catalana correspondiente.
- Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad Club Boxeo Castellbisbal crea oportunas y siempre haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.
- Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.
- Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y el de la entidad Club Boxeo Castellbisbal ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

*Regidora de deportes*

*La presidenta del Club Boxeo Castellbisbal*

*Sra. Susanna Solé i Sabaté*

*Sra. Ana Belén Tomas Murcia*

*Ante mí,  
La secretaria general*

*María José Fernández Ruiz*